

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL CONDADO DE HUELVA (HU02)

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios (OG1PP4).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBB86VQPQ574QANKTTXZRKPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 30 de noviembre de 2021, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Condado de Huelva aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBB86VQPQ574QANKTTXZRKPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía*”.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de marzo de 2019/ 12 de noviembre de 2020/10 de diciembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBB86VQPQ574QANKTTXZRKPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA N.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó Resolución de 13 de octubre de 2020 (BOJA n.º 203) por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 para la convocatoria 2020.

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBB86VQPQ574QANKTTXZRKPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Propuesta, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Condado de Huelva, y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios (OG1PP4).	204.123,56 €

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación.

TERCERO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo III** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

CUARTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto sea el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión para cada línea de ayuda, así como que el plazo de justificación se concrete en tres meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBB86VQPQ574QANKTTXZRKPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

A

ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON) (HU02)

ZONA RURAL LEADER: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON) (HU02)

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios. (OG1PP4).

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BAREMACIÓN N	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2020/HU02/OG1PP4/056	Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada	F21012331	"Mejora tecnológica del proceso de envasado y paletizado para obtención de semilla certificada de garbanzo y cereal"	23,05	98.875,00 €	50,00	49.437,50 €	2	NO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBB86VQPQ574QANKTTXZRKPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2020/HU02/OG1PP4/056

Nombre/Razón Social: Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada

NIF/DNI/NIE: F21012331

Proyecto: “Mejora tecnológica del proceso de envasado y paletizado para obtención de semilla certificada de garbanzo y cereal”

Baremación: 23,05 puntos

Plazo de ejecución: 2 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución de Concesión

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Proceso de envasado y paletizado	BÁSCULA DOSIFICADORA BEC 10-50	15.770,00	15.770,00	15.770,00	50,00	7.885,00	SI
	CINTA TRANSPORTADORA CTG	4.360,00	4.360,00	4.360,00	50,00	2.180,00	SI
	ACTUADOR DE ELEVACIÓN AUTOMÁTICO	3.400,00	3.400,00	3.400,00	50,00	1.700,00	SI
	COSEDORA DE SACOS. MOD. H1-FFTS	10.940,00	10.940,00	10.940,00	50,00	5.470,00	SI
	ETIQUETADORA	5.600,00	5.600,00	5.600,00	50,00	2.800,00	SI
	GIRASACOS	3.200,00	3.200,00	3.200,00	50,00	1.600,00	SI
	CELDA DE PALETIZADO CON ROBOT KUKA-150.	48.700,00	48.700,00	48.700,00	50,00	24.350,00	SI
	MONTAJE y PUESTA EN MARCHA/ ASESORAMIENTO.	6.905,00	6.905,00	6.905,00	50,00	3.452,50	SI
	TOTAL	98.875,00	98.875,00	98.875,00	50,00	49.437,50	

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmsBB86VQPQ574QANKTTXZRKPC T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- 1. Contribución a la lucha contra el cambio climático.
- 1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
- 5. Creación y mantenimiento de empleo.
- 5.4. Mantenimiento de empleo de hombre.
- 5.5 Mantenimiento de empleo de mujer.
- 5.6 Mantenimiento de empleo de joven.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBB86VQPQ574QANKTTXZRKPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE
SUBSANACIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON) (HU02)

ZONA RURAL LEADER: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON) (HU02)

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios. (OG1PP4).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2020/HU02/OG1PP4/023	JUAN MANUEL ARANAL GARCÍA	***1974**	NO APORTA DOCUMENTACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmSBB86VQPQ574QANKTTXZRKPC T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO III

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON) (HU02)

ZONA RURAL LEADER: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON) (HU02)

LÍNEA DE AYUDA: 4. Apoyo a la creación, modernización y ampliación de empresas dedicadas a la transformación y comercialización de productos agrarios y alimentarios. (OG1PP4).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2020/HU02/ OG1PP4/031	FRES MUÑOZ, S.L.	B21507348	art. 4.3.d, 6.1, 6.2 y 7.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
		CAUSA DENEGACIÓN	
<p>justificación de su complementariedad con las medidas del PDR-A 2014-2020. Se encuentra, por tanto dentro de los supuestos contemplados en el art. 4.3.d de la Orden de 23 de noviembre de 2017 para que un proyecto no pueda ser subvencionable. Incumple, además, lo previsto en el art. 6.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en cuanto a los requisitos de los proyectos subvencionables, ya que a los mismos les será de aplicación las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el Anexo I de dicha orden para cada tipología de proyecto y que se hayan mencionada orden, en cuanto a los requisitos de los proyectos subvencionables, ya que los proyectos deberán consistir en una intervención, actuación o actividad que persiga unos objetivos claramente definidos acordes con la EDL. Incumple, también, lo previsto en el art. 7.1 de dicha orden, en cuanto a los requisitos de los solicitantes, ya que para obtener la condición de persona beneficiaria, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberán presentar un proyecto u operación contemplado en la EDL seleccionada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, teniendo en cuenta las especificidades contempladas para cada tipo de proyecto subvencionable en el Anexo I de dicha orden, así como en la convocatoria de ayuda.</p>			

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmsBB86VQPQ574QANKTTXZRKPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19. 2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
CAUSA DENEGACIÓN			
2020/HU02/ OG1PP4/055	FRES MUÑOZ, S.L.	B21507348	art. 4.3.d, 6.1, 6.2 y 7.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
2020/HU02/ OG1PP4/041	MACANOS S.L. UNIPERSONAL	B21155304	art. 4.3.d, 6.1, 6.2 y 7.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017
<p>agrarias” y no existe línea de ayuda específica en la EDL Condado de Huelva, con lo que no cuenta con una justificación de su complementariedad con las medidas del PDR-A 2014-2020. Se encuentra, por tanto dentro de los supuestos contemplados en el art. 4.3.d de la Orden de 23 de noviembre de 2017 para que un proyecto no pueda ser subvencionable. Incumple, además, lo previsto en el art. 6.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en cuanto a los requisitos de los proyectos subvencionables, ya que a los mismos les será de aplicación las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el Anexo I de dicha orden para cada tipología de proyecto y que se hayan establecidos en las convocatorias de conformidad con la EDL. Incumple, también, lo previsto en el art. 6.2 de la mencionada orden, en cuanto a los requisitos de los proyectos subvencionables, ya que los proyectos deberán consistir en una intervención, actuación o actividad que persiga unos objetivos claramente definidos acordados con la EDL. Incumple, también, lo previsto en el art. 7.1 de dicha orden, en cuanto a los requisitos de los solicitantes, ya que para obtener la condición de persona beneficiaria, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberán presentar un proyecto u operación contemplado en la EDL seleccionada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, teniendo en cuenta las especificidades contempladas para cada tipo de proyecto subvencionable en el Anexo I de dicha orden, así como en la convocatoria de ayuda.</p> <p>Es un proyecto de “Pequeñas infraestructuras de apoyo al desarrollo económico y la sostenibilidad del sector agrario, alimentario y forestal” y no existe línea de ayuda específica en la EDL Condado de Huelva, con lo que no cuenta con una justificación de su complementariedad con las medidas del PDR-A 2014-2020. Se encuentra, por tanto dentro de los supuestos contemplados en el art. 4.3.d de la Orden de 23 de noviembre de 2017 para que un proyecto no pueda ser subvencionable. Incumple, además, lo previsto en el art. 6.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, en cuanto a los requisitos de los proyectos subvencionables, ya que a los mismos les será de aplicación las condiciones de subvencionabilidad establecidas en el Anexo I de dicha orden para cada tipología de proyecto y que se hayan establecidos en las convocatorias de conformidad con la EDL. Incumple, también, lo previsto en el art. 6.2 de la mencionada orden, en cuanto a los requisitos de los proyectos subvencionables, ya que los proyectos deberán consistir en una intervención, actuación o actividad que persiga unos objetivos claramente definidos acordados con la EDL. Incumple, también, lo previsto en el art. 7.1 de dicha orden, en cuanto a los requisitos de los solicitantes, ya que para obtener la condición de persona beneficiaria, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberán presentar un proyecto u operación contemplado en la EDL seleccionada por la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, teniendo en cuenta las especificidades contempladas para cada tipo de proyecto subvencionable en el Anexo I de dicha orden, así como en la convocatoria de ayuda.</p>			

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/01/2022	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	Pk2jmsBB86VQPQ574QANKTTXZRKPCT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	